UT
GUANGA

CONSTANCIA LABORAL

FRANCISCO ACOSTA NEIRA Mayor de edad, con domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.288.454 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL GUANGA** Nit. 901.147.600-1, por medio de la presente se emite constancia laboral a nombre de la abogada **DIANA MARCELA GIRALDO BARRERA**, igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 69.009.605 expedida en Mocoa, con domicilio principal en el municipio de Mocoa (Putumayo), a los 13 días de agosto de 2021se emite constancia de haberse encontrado vinculada a la UNIÓN TEMPORAL GUANGA mediante CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO INDEFINIDO SIN CLÁUSULA DE EXCLUSIVIDAD.

Fecha de inicio: 05 de junio de 2018 **Fecha de terminación:** 30 de abril de 2021.
Objeto: Apoyo jurídico y de fortalecimiento social y comunitario, y los que se deriven de estas labores respecto de la Unión Temporal GUANGA.
Remuneración: La suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y ÚN PESOS ($2.717.391) MDA/CTE

Se obliga conforme la CLÁUSULA QUINTA.- a cumplir las siguientes obligaciones:
1.- Poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes.
2.- Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.
3.- Apoyar en los temas jurídicos que el EMPLEADOR requiera durante la ejecución del contrato No. 534 de 2018.
4.- Efectuar actividades de prevención respecto de posibles inconvenientes de tipo jurídico que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
5.- Apoyar al EMPLEADOR respecto de exigencias de licencias, estudios y demás, acordes con la naturaleza de cada uno de los proyectos en particular, así como en el trámite de las mismas cuando a ello hubiere lugar.
6.- Ofrecer conceptos y soluciones a las inquietudes jurídicas que se generen, relacionadas con la ejecución del contrato.
7.- Apoyar al EMPLEADOR en la producción y revisión de contratos y subcontratos y demás negocios jurídicos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
8.- Apoyar el componente de fortalecimiento comunitario, organizativo y de control social en aquellos aspectos que requieran apoyo jurídico.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

9.- Tramitar proceso de cesión, terminación anticipada y liquidación de contratos, en los casos en que hubiere lugar.
10.- Guardar la confidencialidad respecto de los temas, actividades, proyectos, obras, y todos los productos de la realización de su labor respecto del CONTRATANTE.
11.- Las demás que en virtud y con relación directa del objeto del presente contrato, indique el EMPLEADOR.

Atentamente

FRANCISCO ACOSTA NEIRA
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL GUANGA

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner